

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA

00498

Entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA** de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por la Señora Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, Ing. SILVINA SERRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" y, por la otra la firma **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el Sr. RENATO CARLO FRANZONI en su carácter de Presidente del Directorio, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 18.144.839, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle San Martín N° 1919 Piso 1° de esta ciudad de Santa Fe, en su condición de contratista de la obra: "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, según los términos del contrato de cesión de la posición contractual suscripto con la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. y aceptado por la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz mediante Decreto D.M.M. N° 00123/2020, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, en el marco de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16 y normas complementarias.

PRENOTADO:

Que la obra referida ha sido contratada en el marco del "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Colector Principal Espora en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe" suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y el por entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos en fecha 23.08.2016.

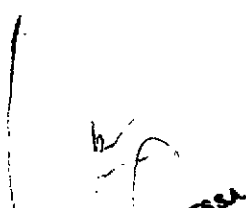
Que en la cláusula cuarta del mencionado convenio se acordó que el procedimiento de redeterminación de precios de la obra se sustanciaría conforme las previsiones del Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública aprobado como Anexo I del Decreto del PEN N° 691/16.

Que presentados por parte de la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. los documentos que autorizan la revisión de los precios de la obra ante la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios, que funciona en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas, se emitieron a través del área técnica de redeterminación de precios los Memorandos N° 5425/2022, 5440/2022, 5453/2022 y 5497/2022.


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica


MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Sr. RENATO FRANZONI
PRESIDENTE

Que a través del Memorando N° 5424/20225 se anuló el Memorando N° 5138/2022 por el que se aprobaron los cálculos correspondientes a la redeterminación de precios N° 22 atento haberse corregido una serie de índices de materiales y equipos correspondientes a la obra.

Por tanto, el área técnica de redeterminación de precios corrigió el cálculo de los nuevos precios redeterminados correspondiente a la redeterminación de precios N° 22 , y al mismo tiempo aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados correspondiente a la redeterminación de precios N° 23 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 7.28% al mes de enero de 2022.

Que a través del Memorando N° 5440/2022 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 24 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 10,48 % al mes de marzo de 2022.

Que a través del Memorando N° 5453/2022 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 25 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 5,07 % al mes de abril de 2022.

Que a través del Memorando N° 5497/2022 se aprobó el cálculo de los nuevos precios redeterminados, correspondiente a la redeterminación de precios N° 26 y la aplicación de los mismos a las cantidades de obra faltante de ejecutar al mes en que se produjo la variación de precios ponderada, aprobando los siguientes índices de variación de precios: 7,06 % al mes de mayo de 2022.

Que los cálculos se han efectuado en conformidad a lo indicado por el art. 9 del Anexo I del Decreto PEN 691/2016.

Que mediante Informes Técnicos N° 2327/2022, N°2335/2022, N° 2345/2022 y N°2371/2022, emitidos por la Dirección de Análisis y Redeterminaciones de Precios del Ministerio de Obras Públicas, no se presentaron objeciones al procedimiento redeterminativo.

Que, en fecha 20.08.2022 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2361/2022 no formulando objeciones al nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la

Redeterminación de Precios N° 23, el que asciende a la suma de pesos setecientos diecinueve millones seis mil trescientos ochenta y siete con setenta y siete centavos (\$719.006.387,77).

Que posteriormente, en fecha 25.08.2022 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2369/2022 aprobando el nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de precios N° 24, fijándose en la suma de pesos novecientos setenta y seis millones cuarenta y cinco mil ciento catorce con ochenta y cinco centavos (\$976.045.114,85).

Que, en fecha 01.09.2022 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2379/2022 aprobando el nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de precios N° 25, fijándose en la suma de pesos novecientos noventa millones novecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve con noventa y tres centavos (\$990.935.569,93).

Que finalmente en fecha 16.09.2022 se expidió la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios mediante Acta N° 2405/2022 aprobando el nuevo monto de obra, readecuado conforme los índices correspondientes a la Redeterminación de precios N° 26, fijándose en la suma de pesos mil quince millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con treinta y seis centavos (\$1.015.658.569,36).

Que en consecuencia, mediante Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios, suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en fecha 2 de diciembre 2022, se dispuso ampliar el monto de financiamiento de la obra, correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de octubre de 2021 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de enero 2022, marzo 2022, abril de 2022 y mayo 2022 (vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima sexta redeterminación de precios).

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente acta, en la que acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la redeterminación de precios N° 23 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 5425/2022 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2327/2022 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2361/2022 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Silvina Serra
Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica

Mundo Construcciones SA
MUNDO CONSTRUCCIONES SA
ARG. RENATO FRANZONI
PRESIDENTE

SEGUNDO: Aprobar la redeterminación de precios N° 24 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 5440/2022 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2335/2022 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2369/2022 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

TERCERO: Aprobar la redeterminación de precios N° 25 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 5453/2022 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2345/2022 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2379/2022 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

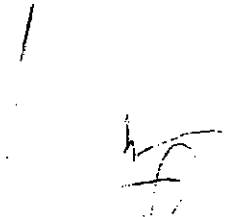
CUARTO: Aprobar la redeterminación de precios N° 26 de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", conforme los porcentajes y valores aprobados por Memorando N° 5497/2022 del Área Técnica de Redeterminación de Precios de Obra del Ministerio de Obras Públicas, Informe Técnico N° 2371/2022 de la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios del Ministerio de Obras Públicas y Acta N° 2405/2022 de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios.-----

QUINTO: Fijar el nuevo monto redeterminado de la obra en la suma de pesos mil quince millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con treinta y seis centavos (\$1.015.658.569,36) a valores de la vigésimo sexta redeterminación definitiva de precios (mayo 2022).-----

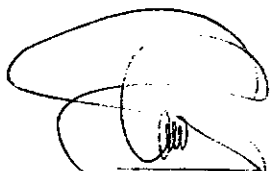
SEXTO: El Contratista ratifica, por el presente convenio, la renuncia automática a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía, en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11 Anexo I - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública del Decreto N° 691/16.-----

SÉPTIMO: El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el cien por Ciento (100%) del valor actualizado del mismo. _____


En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de diciembre del año 2.022. _____



URHO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO FRANZONI
PRESIDENTE



Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



p/a
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación